


Bach. Enrique Sulcahuamán Mizari
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 09 de setiembre del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-010102-001, que contiene la Nota Informativa N°296-2019-OEPE/INR sobre la solicitud de contrato por suplencia temporal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38° refiere que las entidades de la Administración Pública, solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y que dicha contratación se efectuara para el desempeño de c). Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, exceptúa las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público para la contratación por Suplencia Temporal en la Administración Pública;

Que mediante el documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que habiendo sido designada en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que encontrándose su plaza de Técnico Administrativo II en calidad de bloqueada, solicita a la brevedad la suplencia temporal, toda vez que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se encuentra carente de recursos humanos;

Que de la evaluación de los documentos obrantes en el expediente, realizados por la Oficina usuaria y el representante de la Oficina de Personal, Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación, se establece que don: Joan Manuel Cayetano Chumbipuma, ha obtenido la más alta calificación, por lo que resulta permisible, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los titulares de las Direcciones de Salud, de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos, para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal;

Con la visación del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia al 04 de setiembre del 2019 a don: **Joan Manuel Cayetano Chumbipuma** con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STF, con DNI N° 47035829, a jornada completa de trabajo, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú, con un ingreso único mensual de Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 2,282.10), de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa de la presente resolución, para laborar en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en reemplazo de doña: Olga Nora Saavedra Chumbe, por encontrarse la servidora en condición de designada, mediante resolución Ministerial N°101-2019/MINSA, la referida servidora se encuentra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la disponibilidad presupuestal del personal administrativo respectivo.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Personal incluir en la planilla única de pago, al servidor indicado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- En el caso de Suplencia de Personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratado la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente.

Artículo 5°.-ENCARGAR a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese,

GBBC/ESM

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Selección Legajo y Capacitación
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesado
- Archivo

Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz
GLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

